

Espectáculos Públicos y Emisiones Radiofónicas No. 1951, de fecha 7 de marzo de 1949, modificado por la Ley No. 5262, del 9 de noviembre de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Quedan nombrados Vocales de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, los señores Luis Sánchez Lustrino, Antonio Mieses Geraldino, Enrique C. Marty Ripley y José A. Saladín, en lugar de los señores Dr. Jorge Tena Reyes, Francisco Alvarez Castellanos, Máximo García Aybar y Dr. Bruno Pimentel, respectivamente.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 5961 y 8377, de fechas 30 de julio de 1960 y 16 de julio de 1962, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 595, que concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Corredores Comerciales y Buhoneros de Santo Domingo.
(G. O. No. 8842 del 18 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 595

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Corredores Comerciales y Buhoneros de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 16 de septiembre de 1962. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como dicha asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 596, que concede la naturalización dominicana al Sr. Orestes Gonzalo García.

(G. O. No. 8842 del 18 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 596

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Orestes Gonzalo García, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero,